



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1216 (06 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5º de la Resolución No. 773 de agosto 8 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de nombramiento No. 214 del 20 de marzo de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 05 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES*», entre las que se encuentra la **BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 8 de agosto de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 773 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024**, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones*»

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1º de la citada resolución se designa como ganador de la **BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024**, al siguiente participante:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2350-009	AGRUPACIÓN	CRIPSIS_LAB	CC 1.014.283.185	DAVID SANTIAGO GIL LOPEZ	LA CASA VACIA	86.0	\$ 22.000.000

Que adicionalmente en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1216 (06 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 773 de agosto 8 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

«ARTÍCULO 5°: *El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

Qué el 2 de octubre de 2024 la Entidad recibió una comunicación electrónica por parte del señor DAVID SANTIAGO GIL LOPEZ, representante de la agrupación ganadora CRIPSIS_LAB, inscrita en la convocatoria con el código de propuesta No. 2350-009, solicitando ajuste en el cronograma, superando la fecha máxima de ejecución.

Que mediante acta del 7 de octubre de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron Alba Yaneth Reyes Suárez (Subdirectora de Formación Artística); Camilo José Pérez Torres (contratista del Programa NIDOS); Kimberly Castro, (Diseñadora de la agrupación ganadora) y el señor David Santiago Gil López, representante de la agrupación CRIPSIS_LAB, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar la fecha de ejecución de la propuesta en mención.

Que la solicitud de prórroga del término o fecha máxima de ejecución de la propuesta por parte de la Agrupación CRIPSIS_LAB se basó en que la Entidad tuvo que emplear más tiempo de lo planeado para la selección de jurados y la necesidad de complejizar los detalles del texto, las ilustraciones y demás elementos que componen el libro digital, situación que demandará a la agrupación CRIPSIS_LAB un tiempo adicional.

Que teniendo en cuenta las razones manifestadas por el representante de la agrupación ganadora, se aprobó por parte de la Entidad la ampliación del plazo para la ejecución de los compromisos de la convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 773 del 8 de agosto de 2024 en relación con la fecha máxima de ejecución de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2024**, para la propuesta ganadora inscrita con código No. 2350-009.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 773 del 8 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

«ARTÍCULO 5°: *El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 30 de diciembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

PARÁGRAFO: El ganador deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1216
(06 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5º de la Resolución No. 773 de agosto 8 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 773 del 8 de agosto de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la agrupación ganadora CRIPSIS_LAB, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 06 – Nov - 2024

ALBA YANETH REYES SUAREZ
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias.